

Partida del arancel	ARTÍCULOS	Unidad de adeudo	Derechos en pesetas	
			para naciones no convenidas	para naciones convenidas
	nes, orlandés y gasas de todas clases.	»	3'00	3'00
105	Acolchados y piqués.	»	4'50	2'70
106	Panas, veludillos y demás tejidos dobles para prendas de vestir.	»	3'50	3'30
107	Tules.	»	5'00	5'00
108	Crochet en cualquier forma, incluidas las puntillas.	»	3'00	3'00
109	Puntillas de toda clase, excepto las de crochet.	»	6'25	6'25
110	Tejidos de punto en pieza, en camisetas y pantalones.	»	2'62	2'62
110	Tejidos en medias, calcetines, guantes y demás objetos.	»	5'25	3'50
115	Hilaza de abacá, pita y yute.	100 kilógs.	7'80	7'80
116	Id. de cáñamo ó lino.	»	27'50	27'42
117	Hilo torcido de dos ó más cabos.	»	122'50	122'50
118	Jarcia y cordelería.	»	20'80	20'80
119	Tejidos llanos hasta 10 hilos inclusive.	kilógramo	1'25	1'00
120	Id. id. de 11 á 24 inclusive.	»	2'50	2'50
121	Id. id. de 25 en adelante.	»	4'25	4'20
122	Id. cruzados y labrados.	»	2'00	2'00
123	Encajes.	»	12'50	12'50
124	Tejidos de punto.	»	5'00	5'00
125	Alfombras.	»	0'25	0'25
128	Lana larga para estambres y las de las otras clases que no sean de la comun sucia ni de sus desperdicios.	100 kilógs.	12'50	7'50
131	Estambre limpio ó blanqueado.	kilógramo	2'60	1'80
132	Id. teñido.	»	3'00	2'40
133	Alfombras.	100 kilógs.	175'00	125'00
134	Fieltros.	»	0'75	0'65
135	Mantas.	»	2'25	2'00
136	Paños y demás tejidos del ramo de pañería, de lana pura ó con mezcla de algodón.	»	8'00	5'00
137	Tejidos de punto de lana pura ó con mezcla de algodón.	»	4'00	4'00
138	Los demás tejidos de lana pura ó con mezcla de algodón.	»	5'00	3'50
139	Tejidos de borra ó desperdicios de lana y los de pelo en astracanes, felpas y otros semejantes, aunque tengan mezcla de algodón.	»	1'60	1'60
140	Tejidos de cerda y crin.	»	2'50	2'00
142	Seda torcida.	kilógramo	6'25	4'00
144	Borra de seda torcida.	»	4'50	2'00
145	Tejidos llanos ó cruzados.	»	17'50	15'00
146	Terciopelos y felpas.	»	26'25	22'50
147	Tejidos de filosedá, borra ó escarzo de seda, los de seda cruda y los de borra con mezcla de seda.	»	9'00	7'50
148	Tules, encajes y puntillas de seda ó de borra de			

Partida del arancel	ARTÍCULOS	Unidad de adeudo	Derechos en pesetas	
			para naciones no convenidas	para naciones convenidas
	seda.	»	22'50	21'00
149	Tejidos de punto de seda ó de borra de seda.	»	15'00	15'00
150	Papel continuo sin cola y de media cola para imprimir.	100 kilógs.	10'50	10'50
151	Papel continuo para escribir, litografiar y estampar.	»	60'00	30'00
152	Papel recortado, el hecho á mano, el rayado y la cartulina.	»	56'25	56'25
153	Libros, encuadernados ó no, y otros impresos en castellano.	»	42'00	42'00
154	Libros, encuadernados ó no, y otros impresos en idioma extranjero.	»	10'00	10'00
155	Estampados, mapas y diseños.	kilógramo	1'25	1'25
156	Papel estampado sobre fondo natural.	100 kilógs.	27'50	27'50
157	Papel estampado sobre fondo mate ó lustroso.	»	50'00	50'00
158	Id. con oro, plata, lana ó cristal.	»	200'00	150'00
159	Id. de estraza, el ordinario para empaquetar y de lija.	»	12'50	12'50
160	Los demás no tarifados.	»	40'00	35'00
161	Carton en hojas y en cajas forradas de papel ordinario y los objetos de pasta de carton ó carton-piedra no concluidos.	»	8'00	8'00
162	Dichos objetos concluidos y las cajas de carton con adornos ó forradas de papel fino ú otras materias.	kilógramo	1'50	1'50
164	Tablas, tablonés, vigas, viguetas, palos redondos y la madera para construccion naval.	m.º cúbico	2'75	2'75
165	Madera para ebanistería en troncos ó pedazos.	100 kilógs.	0'55	0'55
	—Dichas serradas en hojas.	»	4'48	4'48
166	Pipería armada ó sin armar.	»	10'00	10'00
168	Madera ordinaria labrada en todo género de objetos, estén ó no torneados, pintados ó barnizados, y los listones moldurados ó barnizados ó preparados para dorar.	»	20'00	20'00
169	Madera fina labrada en muebles ú otros objetos torneados, tallados, pulimentados y barnizados; los de madera ordinaria chapeados de otras finas; los tapizados, excepto con tejidos de seda y los listones dorados.	»	36'00	36'00
170	Madera fina en los mismos objetos dorados; los que tengan embutidos ó chapeados de nácar ú otras materias finas y molduras de metal, y los tapizados con tejidos de seda.	»	112'00	112'00
171	Carbon, leña y demás combustibles vegetales.	tonelada	0'50	0'50
172	Corcho.	100 kilógs.	0'83	0'83
174	Enea, esparto, crin vegetal, junco, mimbres, paja fina, palma y otras materias análogas sin labrar.	»	0'25	0'18

Partida del arancel	ARTÍCULOS	Unidad de adeudo	Derechos en pesetas	
			para naciones no convenidas	para naciones convenidas
175	Las mismas materias labradas.	»	25'00	25'00
176	Caballos castrados que pasen de la marca. . .	uno	100'00	100'00
177	Los demás caballos y las yeguas.	»	22'50	22'50
178	Ganado mular.	»	18'00	18'00
179	Id. asnal.	»	6'00	6'00
180	Id. vacuno	»	9'00	9'00
181	Id. de cerda.	»	6'00	6'00
182	Id. lanar y cabrío y demás animales no comprendidos.	»	0'96	0'96
184	Pieles charoladas y las de becerro curtidas. . .	kilógramo	5'00	5'00
185	Los demás curtidos incluso la suela.	»	2'00	2'00
186	Pieles de abrigo y adorno.	»	0'64	0'64
187	Las mismas en objetos confeccionados.	»	9'00	9'00
188	Guantes de piel.	»	32'00	32'00
189	Calzado.	»	8'75	8'75
190	Artículos del arte del guarnicionero y del talarbartero	»	3'75	3'75
191	Los demás objetos de piel ó forrados de la misma materia	»	5'00	5'00
192	Plumas de adorno en su estado natural y manufacturadas	»	10'00	10'00
193	Las demás plumas y los plumeros para limpiar. . .	»	2'00	2'00
195	Guano y demás abonos.	100 kilógs.	0'05	0'04
196	Tripas	»	19'50	19'50
197	Despojos no comprendidos sin manufacturar. . .	»	0'50	0'50
198	Pianos	uno	250'00	160'00
199	Armonios y órganos expresivos.	»	20'00	20'00
200	Relojes de oro para bolsillo.	»	7'50	7'50
201	Id. de plata y demás metales para bolsillo. . .	»	2'00	1'80
202	Id. de pesas ordinarias y los despertadores. . .	»	1'20	1'20
203	Máquinas de reloj de pared ó mesa concluidos, tengan ó no caja, y los cronómetros.	»	5'60	5'60
204	Básculas.	100 kilógs.	27'50	27'50
205	Máquinas agrícolas.	»	1'00	1'00
206	Máquinas motrices.	»	2'50	2'50
207	Máquinas para toda clase de industrias y las piezas sueltas	»	9'00	9'00
208	Coches y berlinas de cuatro asientos y las carretelas de dos tableros con avances, capotas ó sin ellas, nuevos, usados ó compuestos.	uno	1000'00	925'00
209	Berlinas de dos asientos, tengan ó no bigotera, los ómnibus de más de 15 asientos y las diligencias, nuevos, usados ó compuestos.	»	750'00	700'00
210	Carruajes de dos ó cuatro ruedas sin tableros, tengan ó no capotas, cualquiera que sea el número de asientos; los ómnibus hasta 15 asientos inclusive y los carruajes no expresados en las clases anteriores, nuevos, usados ó compuestos. . .	»	312'50	312'50

Partida del arancel	ARTÍCULOS	Unidad de adeudo	Derechos en pesetas	
			para naciones no convenidas	para naciones convenidas
211	Carruajes para viajeros en ferro-carriles ó tranvías.	»	1500'00	1500'00
212	Los demás vehiculos de ferro-carriles.	»	750'00	750'00
213	Carros de transporte y carretillas.	100 kilógs.	10'00	10'00
214	Embarcaciones de madera hasta la cabida de 35'33 toneladas inglesas.	tonclada	91'97	91'97
215	Embarcaciones de 36 á 106 toneladas.	»	70'75	70'75
216	Id. de 107 en adelante.	»	35'37	35'37
217	Id. de casco de hierro de cualquier cabida.	»	35'37	35'37
218	Aves vivas y muertas y la caza menor.	kilógramo	0'31	0'31
219	Carne en sal muera, y tasajo	100 kilógs.	2'80	2'80
220	Id. de las demás clases.	»	5'70	5'70
221	Manteca de vaca.	»	56'00	56'00
222	Id. de cerdo.	»	24'00	24'00
223	Bacalao y pez palo.	»	17'50	17'50
224	Pescados frescos con la sal indispensable para su conservacion	»	1'50	1'50
225	Pescados salpseudados, ahumados y escabechados. . .	»	12'00	12'00
226	Mariscos.	»	3'00	3'00
227	Arroz sin cáscara.	»	8'00	8'00
228	Trigo.	»	4'32	4'32
229	Los demás cereales.	»	3'20	3'20
230	Legumbres secas.	»	3'20	3'20
231	Hortalizas.	»	1'25	1'20
232	Frutas	»	2'50	2'50
233	Azúcar de todas clases, producto y procediendo directamente de las provincias españolas de América.	»		22'50
234	Azúcar de cualquier punto extranjero.	»	32'25	30'80
235	Cacao Caracas y sus análogos.	»	91'00	91'00
236	Id. Guayaquil y sus análogos.	»	56'00	56'00
237	Café, producto y procediendo directamente de las provincias españolas de América.	»		40'00
238	Café de puntos extranjeros.	»	50'00	50'00
239	Canela llamada de Ceylan y sus semejantes. . . .	kilógramo	1'25	1'25
240	Id. de las demás clases.	»	0'60	0'40
241	Clavo de especia.	»	0'70	0'70
242	Pimienta	»	0'31	0'31
243	Té.	»	1'50	0'87
244	Aceite de olivas.	100 kilógs.	30'00	30'00
245	Aguardiente, producto y procediendo directamente de las provincias españolas de América. . .	hectólitro		11'25
246	Aguardiente de cualquier punto extranjero. . . .	»	20'00	20'00
247	Licores.	litro	1'00	1'00
248	Cerveza y sidra.	hectólitro	12'50	11'75
249	Vinos espumosos.	litro	1'50	1'50
250	Los demás.	»	0'50	0'37

Partida del arancel	ARTÍCULOS	Unidad de adeudo	Derechos en pesetas	
			para naciones no convenidas	para naciones convenidas
251	Semillas no expresadas y algarroba.	100 kilógs.	1'60	1'60
252	Forrajes y salvados.	»	0'50	0'45
253	Conservas alimenticias y embutidos, mostaza y salsas.	kilógramo	1'00	1'00
254	Chocolate	»	1'00	0'75
255	Dulces	»	1'00	1'00
256	Huevos	100 kilógs.	5'00	5'00
257	Pastas para sopa, féculas alimenticias, pan y galleta	»	14'00	14'00
258	Queso	kilógramo	0'36	0'36
259	Mieles	100 kilógs.	5'60	5'56
260	Aderezos y adornos de todas clases, excepto los de oro ó plata.	kilógramo	10'00	10'00
261	Ambar, asta, azabache, ballena, hueso, carey, coral, espuma de mar, marfil, nácar y pasta, en bruto ó cortados.	»	0'05	0'05
262	Ambar, azabache, carey, coral, marfil y nácar labrados	»	12'50	7'50
263	Asta, ballena, espuma de mar, hueso y pasta imitación de las materias expresadas en la partida anterior, labrados	»	2'50	2'50
264	Bastones, y los palos para paraguas y sombrillas.	ciento	25'00	15'00
265	Botones de todas clases, excepto los de oro ó plata	kilógramo	2'00	1'00
266	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas del sistema Lefauchaux y demás análogos.	100 kilógs.	75'00	50'00
267	Cartuchos con proyectil ó bala.	»	60'00	25'00
268	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas.	»	175'00	160'00
269	Estuches y cajas de maderas finas, piel, los forrados de seda y los demás de clases análogas, con piezas para escritorio, costura, aseo y para contener perfumería, líquidos y viandas.	kilógramo	6'00	6'00
270	Los mismos objetos de madera comun, carton, mimbres y demás clases análogas, con piezas para los mismos usos.	»	3'00	3'00
272	Goma elástica, en planchas, hilos ó tubos.	»	0'75	0'75
273	Id. labrada en cualesquiera formas y objetos.	»	1'85	1'50
274	Hules y encerados para suelos y para enfardar.	100 kilógs.	32'50	32'50
275	Id. id. de las demás clases.	kilógramo	1'00	0'75
276	Juegos y juguetes, excepto los de carey, marfil, nácar, oro ó plata.	»	1'50	1'50
277	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda	uno	2'50	2'50
278	Paraguas y sombrillas forrados de otras telas.	»	1'50	1'50
279	Pasamanería de seda.	kilógramo	12'50	8'00
280	Id. de lana.	»	4'50	3'00
281	Id. de las demás clases.	»	4'50	2'40

Partida del arancel	ARTÍCULOS	Unidad de adeudo	Derechos en pesetas	
			para naciones no convenidas	para naciones convenidas
282	Pinturas al óleo.	una	1'00	1'00
283	Sombreros y gorras de paja.	kilógramo	15'00	15'00
284	Id. de otras clases.	uno	2'00	2'00
285	Gorras de otras clases.	»	1'00	1'00
286	Sombreros y gorras de todas clases con obra de modista.	»	7'50	7'50
287	Tejidos de goma elástica con mezcla de otras materias.	kilógramo	3'00	3'00

Arancel general de exportacion

1	Corcho en panes ó tablas de la provincia de Gerona	100 kilógs.	5'00	0'00
2	Trapos viejos de lino, algodón, cáñamo y los efectos usados en las mismas materias.	»	4'00	0'00
3	Galenas.	»	1'00	0'25
4	Plomos argentíferos	»	1'00	0'00
5	Litargirios argentíferos	»	1'00	0'57